



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EJERCICIO 2022

¿La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2022 representa adecuadamente la situación económico-patrimonial y presupuestaria del sector público autonómico?



[N.º INFORME: 1.604](#)

[Aprobado por el Pleno el 18 de diciembre de 2024](#)



¿La Cuenta General de la CA de Cantabria de 2022 representa adecuadamente la situación económico patrimonial presupuestaria del sector público autonómico?



¿Qué es la Cuenta General?

Es un documento formado por tres Cuentas correspondientes a los sectores administrativo, empresarial y fundacional.



¿Por qué es importante su control?

La Cuenta General, analizada junto con las cuentas individuales de las entidades de su sector público, ofrece una visión de la situación económica, patrimonial y presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

La fiscalización de la Cuenta General de la CA de Cantabria de 2022



¿Qué se ha analizado?



¿Con qué objetivos?

Ámbito objetivo

Cuentas rendidas, operaciones, actos o hechos de la actividad económico presupuestaria.

Ámbito subjetivo

Las **45 entidades** que conforman el Sector Público Autonómico.

Ámbito temporal

Ejercicio 2022

- **Comprobar** que las cuentas se han elaborado y rendido de acuerdo con la normativa aplicable.
- **Evaluar** los sistemas de control interno.
- **Seguimiento** del grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en informes previos.



Conclusiones

- La Cuenta General integra las cuentas individuales del sector público, sin su consolidación o agregación por cada uno de los sectores públicos que la conforman: administrativo, empresarial y fundacional.
- Las cuentas individuales se han adaptado a los principios y normas contables, salvo las salvedades reflejadas en el Informe.

Recomendaciones



- Modificar el régimen normativo de la definición del sector público, el plazo de rendición de cuentas y el régimen de rendición de entidades integradas.
- Desarrollar un módulo del sistema contable que habilite la conexión entre este y el Inventario.
- Ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio Cántabro de Salud.



■ Introducción

¿Qué es la Cuenta General de Cantabria?

La Cuenta General de Cantabria (CGC) es un documento formado por las Cuentas correspondientes a los subsectores administrativo, empresarial y fundacional, formuladas mediante la agregación o consolidación de las cuentas individuales de las entidades del sector público autonómico que constituyen cada subsector.

¿Quién la elabora y cómo se rinde al Tribunal de Cuentas?

La CGC del ejercicio 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, ha sido formada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma (IGAC) y remitida al Tribunal de Cuentas el 26 de octubre de 2023, dentro del plazo legamente previsto.

¿Por qué el Tribunal de Cuentas realiza esta fiscalización?

La Constitución establece que el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas corresponde al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de que, en el marco de su Ley Orgánica y de su Ley de Funcionamiento, esta función se ejerza por órganos propios en los casos en los que los Estatutos de las Comunidades Autónomas así lo previeran. Dicho control culmina con la elaboración de un informe anual de la Comunidad que ha de ser remitido a su respectiva Asamblea Legislativa para el control de su actividad financiera.

Así, y en tanto la Comunidad Autónoma (CA) de Cantabria no ha optado por crear un órgano de control externo propio, el Tribunal de Cuentas ha realizado esta fiscalización.

El **objetivo** ha consistido en comprobar si la Cuenta General y las cuentas anuales individuales de las entidades del sector público autonómico se han **elaborado y rendido de acuerdo con las normas** que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido, así como los **principios y normas contables** definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos. Además de este objetivo principal, se **evalúan los sistemas de control interno** desarrollados por el conjunto del sector público autonómico y se analiza el **cumplimiento de las prescripciones vigentes en materia de estabilidad presupuestaria** y la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los **Fondos de Compensación Interterritorial**. Asimismo, se ha realizado el **seguimiento del grado de cumplimiento por la Comunidad**



Autónoma de las recomendaciones formuladas por el Tribunal en fiscalizaciones precedentes, al ser estos informes de carácter anual.

Es una fiscalización de regularidad, ya que comprende tanto pronunciamientos sobre aspectos financieros (fiabilidad de la información que figura en los estados financieros presentados) como de cumplimiento (elaboración de conformidad con lo previsto en las normas presupuestarias y contables aplicables).

¿Cómo se ha elaborado este Informe?

El análisis de la Cuenta General de la Comunidad de 2022 ha sido realizado por el Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo previsto por el artículo 13.2 de su Ley Orgánica.

Los resultados de la fiscalización, de conformidad con la normativa, se pusieron de manifiesto a la Presidenta de la CA, así como a quien ostentó el cargo durante el periodo a que se extiende la fiscalización, para que pudiesen formular alegaciones. La Presidenta de la Comunidad, dentro del plazo establecido, presentó alegaciones que quedan incorporadas en el Informe aprobado por el Tribunal de Cuentas y que se traslada a las Cortes Generales, al Parlamento de Cantabria y al Gobierno de la CA; además, se publica en el portal web del Tribunal y en el BOE.

Al igual que se realizó con los relativos a ejercicios precedentes, los resultados de este Informe serán presentados a la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, que viene dictando resoluciones, basadas en los resultados expuestos en dichos informes, instando a la Comunidad a la realización de determinadas actuaciones.

¿Cuáles son las principales magnitudes económicas que se reflejan en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 2022?

Los recursos presupuestarios que gestiona el sector público autonómico se concentran principalmente en el sector público administrativo, cuyas principales magnitudes agregadas son las siguientes:

CUENTA GENERAL: SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

(millones de euros)

Magnitudes presupuestarias agregadas	Ejercicio 2022
Créditos/previsiones iniciales	3.483
Modificaciones presupuestarias	123
Créditos/previsiones definitivas	3.606
Obligaciones reconocidas netas (ORN)	3.419
Derechos reconocidos netos (DRN)	3.359
Resultado presupuestario	(60)
Resultado presupuestario ajustado	(206)
Remanente de tesorería	71
Magnitudes económicas agregadas	Ejercicio 2022
Activo Total	4.901
Fondos Propios	1.054
Endeudamiento Financiero	3.299
Resultado económico-patrimonial	11

¿Cuál es el nivel de gasto previsto y ejecutado por el conjunto de las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2022?

(millones de euros)

Entidades	Presupuestos agregados	Gasto realizado agregado
Administración General	3.425	3.285
Organismos Autónomos	7	6
Ente público administrativo	13	11
Consortios públicos	0	0
Universidad pública	161	117
Ente público empresarial	4	3
Sociedades mercantiles públicas	181	195
Fundaciones públicas	49	47
Total Sector Público	3.840	3.664

■ Principales resultados y conclusiones

- I. **OPINIÓN:** En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación, la Cuenta General de la CA de Cantabria de 2022 presenta, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y, en su caso, de la ejecución y liquidación del presupuesto de cada una de las entidades que se integran en ella, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. La gestión presupuestaria de las entidades integrantes del sector público autonómico se ajusta en términos generales a la normativa de aplicación, excepto por las irregularidades que se detallan a continuación.

Las SALVEDADES detectadas son:

1. El resultado presupuestario ajustado obtenido es negativo en 208 millones de euros, si bien, considerando las salvedades referidas a la imputación de gastos e ingresos pasaría a 216 millones de euros, también negativo. Entre estas salvedades destacan las derivadas de la infravaloración de derechos por fondos europeos por 23 millones de euros y la infravaloración de gastos por la variación neta de los acreedores por operaciones devengadas por 29 millones.

2. El inmovilizado no financiero de la Administración General presenta las siguientes deficiencias e incorrecciones contables:
 - Persisten las deficiencias en el registro contable del activo no corriente, derivadas tanto de las debilidades del propio inventario como, fundamentalmente, de la ausencia de conexión entre este y el sistema contable, lo que supone la imposibilidad de un seguimiento individualizado de los bienes que lo integran y, además, el incumplimiento de la obligación de implantación de una contabilidad patrimonial en los términos previstos por la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la CA de Cantabria.
 - La imagen fiel de los elementos patrimoniales que lo integran se encuentra condicionada por la ausencia de registro de las operaciones que no tienen reflejo presupuestario. El registro de estas operaciones en el Inventario es incompleto y, en numerosas ocasiones, sin valorar, por lo que no puede cuantificarse la incidencia de su falta de registro sobre los estados contables.
 - Se han activado en la cuenta 209 "*Otro inmovilizado intangible*" gastos por 12 millones de euros que, por su naturaleza, en su mayor parte corresponden a gastos corrientes del capítulo 2.
3. No se han activado las participaciones en las entidades de derecho público, en contra de lo previsto en la Disposición transitoria segunda de la Orden de 26 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria.
4. Los deudores presupuestarios de la Administración General se encuentran sobrevalorados en 3 millones de euros correspondientes a derechos pendientes de cobro que deberían haberse anulado por sentencia judicial firme o cancelado por insolvencias, así como los que se mantenían contabilizados a pesar de que se encontraban en situación de prescripción.
5. Para el cálculo de las correcciones valorativas por deterioro de créditos incobrables de la Administración General, no se ha tenido en cuenta un saldo de 37 millones de euros sobre el que existía evidencia del riesgo de deterioro por la situación de concurso del deudor y por haber sido recurrida la deuda.
6. Las cuentas de tesorería de la Administración General están infravaloradas en 4 millones de euros como consecuencia de no incluir el saldo de 52 cuentas restringidas de recaudación que no corresponden a entidades colaboradoras.
7. Los acreedores de la Administración General se encuentran infravalorados en, al menos, 168 millones de euros al no haberse contabilizado el pasivo financiero correspondiente a las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de los ejercicios 2008 y 2009 que, al cierre de 2022, ascendía a 172 millones de euros, y mantenerse contabilizados acreedores presupuestarios en situación de prescripción por 4 millones de euros.
8. Con carácter general, no se han utilizado las cuentas del grupo 8 y 9 para imputar directamente al patrimonio neto los ingresos y los gastos y transferir el importe inicialmente imputado a la cuenta del resultado económico-patrimonial, limitándose a recoger una sola operación en el "estado de ingresos y gastos reconocidos".

9. El resultado económico-patrimonial de la Administración General se encuentra infravalorado en 24 millones de euros como consecuencia de un ajuste realizado erróneamente con abono a la cuenta *“Resultados de ejercicios anteriores”* que debió efectuarse con abono a cuentas de gastos del Grupo 6. Por el contrario, está sobrevalorado en un millón de euros por el registro de ingresos cuya titularidad correspondía a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria. Asimismo, afectan a la representatividad de la cuenta de resultado económico-patrimonial las incidencias puestas de manifiesto en relación con el registro contable de las amortizaciones, con los beneficios y pérdidas en la enajenación de inmovilizados y con el cálculo del deterioro de valor de los deudores presupuestarios.
10. La representatividad del saldo final de la cuenta *“Provisión a largo plazo para responsabilidades”* (10 millones de euros) está condicionada por la falta de estimaciones de la mayoría de los órganos gestores y por no haberse acreditado un sistema de valoración integral de las posibles consecuencias económicas de las demandas judiciales contra la Administración General.
11. El remanente de tesorería al cierre de 2022 se encuentra sobrevalorado en 34 millones de euros considerando las salvedades expuestas, en concreto, la falta de contabilización de saldos de cuentas restringidas de recaudación, el cómputo de deudores y acreedores que podrían estar prescritos, la infravaloración del deterioro de cuentas a cobrar o descuentos en las transferencias procedentes del Tesoro no imputadas al presupuesto de gastos que permanecen en una cuenta deudora no presupuestaria.
12. La liquidación presupuestaria de la Administración General y, en consecuencia, sus cuentas anuales, integran a cinco organismos autónomos que funcionan como secciones presupuestarias, de forma que se unifica, indebidamente, la información presupuestaria y contable que corresponde a entidades contables diferenciadas, vulnerando lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Finanzas de Cantabria. Esta práctica supone que la única información contable individualizada de estas entidades es la que puede deducirse de la ejecución presupuestaria de las respectivas secciones del presupuesto de gastos, impidiendo la verificación de su situación patrimonial, de sus resultados económico-patrimoniales y de la información adicional que proporcionan las memorias correspondientes, afectando también a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Administración General.
13. Las cuentas anuales de los OOAA no se acompañan del balance de resultados ni del informe de gestión, como exige el artículo 121.7 de la Ley de Finanzas de Cantabria. Además, las memorias del Centro de Investigación del Medio Ambiente, del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria y del Instituto Cántabro de Estadística no recogen información o lo hacen sin el desglose previsto por el Plan General de Contabilidad Pública de Cantabria sobre determinados apartados preceptivos de la memoria.
14. En la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., en la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica y en la Fundación Marqués de Valdecilla, M.P., la opinión del informe de auditoría de las cuentas anuales de 2022 fue modificada con salvedades.

.....

PÁRRAFOS DE ÉNFASIS:

- En el ejercicio 2022 la Comunidad Autónoma de Cantabria ha reconocido derechos por Mecanismo de Recuperación y Resiliencia por 140 millones de euros que, unidos a los 136 millones reconocidos en 2021, determinan unas ayudas acumuladas a 31 de diciembre de 2022 de 276 millones de euros. Las obligaciones reconocidas en 2022 por la ejecución de proyectos y programas de gastos de ejecución plurianual afectados a este mecanismo han ascendido a 62 millones de euros en 2022 y 13 millones en 2021. Todo ello determina unas desviaciones de financiación positivas, a 31 de diciembre de 2022, afectadas a estos recursos, de 206 millones de euros, que deben ser consideradas a la hora de interpretar adecuadamente el resultado del ejercicio y la solvencia financiera de la Comunidad. Asimismo, la existencia de retrasos y deficiencias en la ejecución y justificación de estas ayudas podría determinar eventuales obligaciones de reintegrar la totalidad o parte de las cantidades ingresadas.
- El mantenimiento en el tiempo de los mecanismos extraordinarios de financiación como medida de apoyo a la sostenibilidad financiera de las Administraciones territoriales ante la crisis financiera iniciada en 2007 pone de manifiesto, por una parte, la creciente dependencia financiera de las Comunidades Autónomas, y en particular de la de Cantabria, de estos recursos facilitados por el Estado, y por otra, el carácter estructural que los mismos han adquirido frente a la naturaleza extraordinaria y coyuntural con la que fueron creados. En el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, un 92 % de la deuda viva total, que asciende a 3.378 millones de euros, procede de estos mecanismos, que permiten la obtención de costes financieros más favorables mediante la intermediación del Instituto de Crédito Oficial, así como de periodos medios de pago dentro de los límites legales. En consecuencia, su mantenimiento se revela como un instrumento necesario para hacer frente a la financiación del déficit y los compromisos financieros de la Comunidad Autónoma, en especial de producirse el levantamiento de la suspensión de las reglas fiscales vigente en el ejercicio fiscalizado.
- La liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración General así como, en consecuencia, el resultado presupuestario obtenidos están condicionados por el impacto presupuestario de dos medidas extraordinarias implementadas a favor de las Comunidades Autónomas en el ejercicio fiscalizado: la financiación adicional recibida por la condonación de la devolución de las liquidaciones negativas de los recursos del sistema de 2020 (146 millones de euros) y la compensación recibida del Estado por el efecto de la implantación del Sistema de Suministro Inmediato de Información en el IVA (63 millones de euros), ambas aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2022.
- Los recursos extraordinarios mencionados en los párrafos precedentes vienen siendo necesarios para la financiación de las modificaciones presupuestarias del Servicio Cántabro de Salud, que concentra la mayor parte del gasto sanitario de la Comunidad Autónoma y que se sitúan por encima del 10 % del presupuesto inicial en los últimos ejercicios. En consecuencia, considerando la senda de crecimiento del gasto sanitario en la Comunidad Autónoma de Cantabria que, al igual que en el resto de las Comunidades, resulta muy superior al crecimiento de su PIB autonómico, la sostenibilidad del mismo a medio plazo depende del mantenimiento de recursos no ordinarios de financiación, lo que debe ser considerado a efectos de la cobertura de estos gastos en ejercicios posteriores.



OTROS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN:

- La Cuenta General se forma con la mera agrupación de las cuentas individuales de las entidades integrantes del sector público cántabro y no integra los estados consolidados o agregados de las Cuentas Generales del sector público administrativo, del sector público empresarial y del sector público fundacional, preceptivos conforme al artículo 123 de la Ley de Finanzas de Cantabria. En 2022 no se habían desarrollado por la normativa autonómica unos criterios de agregación y consolidación según el marco contable, que, para el conjunto de las Administraciones Públicas, se establece en la Orden HAP/1489/2013, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

En consecuencia, sin perjuicio de la representatividad de los estados contables individuales que la integran, la Cuenta General no proporciona información, al menos agregada, que permita ofrecer una visión conjunta de la situación económica, de los resultados y de la ejecución presupuestaria de cada uno de los tres subsectores que deberían integrarla.

- En la tramitación de las modificaciones de crédito de la Administración General se observan las siguientes irregularidades:
 - El programa de Imprevistos y funciones no clasificadas (929M) concentra el 36 % de las transferencias de crédito del ejercicio. La utilización de tal programa para fines que se alejan de su naturaleza evita la aplicación de las limitaciones para transferencias entre créditos de operaciones corrientes y de capital que prevé el artículo 50.1 de la Ley de Finanzas de Cantabria y pone de manifiesto deficiencias en la presupuestación inicial.
 - La dotación presupuestaria de los programas 140A “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” y 140B “REACT-UE” está sobredimensionada en tanto que no se adecúa a los gastos que se prevén realizar durante el ejercicio, sino a los ingresos previstos para ambos fondos, motivando que los correspondientes créditos se utilicen para financiar transferencias a otros programas presupuestarios, lo que vulnera lo previsto por el artículo 18.doce de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2022.
- Los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2022 no adjuntan, en contra de lo previsto por el artículo 32.1, los presupuestos de la Universidad de Cantabria, ni los correspondientes a las Sociedades Aberekin, S.A., Parque Empresarial de Cantabria, S.L. y Sociedad Gran Casino del Sardinero, S.A.
- No se ha aprobado el preceptivo plan para la igualdad de género en la Administración de Cantabria, lo que contraviene el artículo 85 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

2. ¿SE HA AVANZADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL EN ANTERIORES INFORMES DE FISCALIZACIÓN?

Del seguimiento realizado sobre el grado de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización del ejercicio 2021, ha resultado que:

- Dos de ellas, relativas a la implantación de un sistema de gastos con financiación afectada y a la modificación del criterio de estimación de las correcciones valorativas por deterioro de créditos se han cumplido totalmente.
- Siete recomendaciones se encontraban en curso de cumplimiento. Son las dirigidas a la efectiva conexión entre el sistema contable y de inventario; la conexión efectiva del sistema auxiliar de gestión de ingresos con el Sistema de Información Contable; la revisión sistemática de los deudores cuya antigüedad supere los plazos de prescripción; el control de las cuentas restringidas de ingresos; la rendición de cuentas independientes por parte de cuatro organismos autónomos integrados en el presupuesto y cuentas de la Administración General; la adaptación de las dotaciones presupuestarias del Servicio Cántabro de Salud a sus necesidades reales de gasto; y el impulso de actuaciones dirigidas al diagnóstico de la situación y posterior negociación que permitan proceder a la aprobación del Plan de Igualdad de la Administración.
- Las cuatro recomendaciones restantes se califican como no cumplidas. Dos de ellas se corresponden con propuestas de modificación normativa: el adelanto del plazo de rendición de cuentas y la formación de presupuestos; y la adaptación de los criterios de adscripción al sector público autonómico. Las otras dos consisten en: impulsar las actuaciones necesarias que conduzcan a la extinción de la Sociedad Balneario y Agua de Solares, S.A, en liquidación y su inscripción en el Registro Mercantil; y que se extiendan las actuaciones previstas en los planes anuales de control en relación con sus entidades dependientes, en especial sobre el Servicio Cántabro de Salud.

■ Valoración Global

La Cuenta General de Cantabria incluye las cuentas anuales de las entidades que conforman el sector público autonómico, sin que se haya procedido a la preceptiva agregación o consolidación de las cuentas por cada uno de los tres subsectores en que se estructura: administrativo, empresarial y fundacional.

Las cuentas individuales que forman parte de la Cuenta General se adaptan en términos generales a los principios y normas contables de los respectivos planes de contabilidad aplicables en función de su naturaleza, sin perjuicio de las salvedades puestas de manifiesto en el Informe. No obstante, las cuentas anuales de cinco organismos autónomos se rinden integradas formando parte de la Cuenta de la Administración General. Las salvedades más significativas de la Cuenta de la Administración General son las que afectan a la representatividad del balance derivadas de las deficiencias en el registro del Inmovilizado no financiero, los pasivos financieros, los deudores presupuestarios y su repercusión sobre el patrimonio neto.

Las cuentas individuales de las empresas y las fundaciones han reflejado la imagen fiel de su situación económico-patrimonial, si bien, respecto a las cuentas de una sociedad y dos fundaciones se ha emitido opinión con salvedades.

■ Principales recomendaciones

<p>De modificaciones normativas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por este Tribunal. 2. Modificar las normas reguladoras del régimen de funcionamiento del Servicio Cántabro de Salud, el Servicio Cántabro de Empleo, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Servicio de Emergencias de Cantabria al objeto de que sea obligatoria la formación de presupuestos propios y la rendición de cuentas independientes respecto de la Cuenta Anual de la Administración General. 3. Modificar la definición del sector público contenida en la Ley de Finanzas en orden a adecuarla a los criterios de adscripción establecidos por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
<p>Relativas a la Administración General</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. Limitar las transferencias de crédito desde el programa de Imprevistos y funciones no clasificadas a aquellas destinadas a financiar actuaciones efectivamente no previsibles. 5. Adoptar las medidas oportunas para desarrollar un módulo del sistema contable que habilite la conexión entre este y el Inventario de la Comunidad Autónoma, de forma que permita el desarrollo de la contabilidad patrimonial y solvante las deficiencias de registro contable del inmovilizado no financiero. 6. Implementar la conexión efectiva del sistema contable auxiliar de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos con el Sistema de Información Contable con el fin de realizar de forma telemática la transmisión de la información contable.
<p>Relativas al Servicio Cántabro de Salud</p>	<ol style="list-style-type: none"> 7. Que se ajusten y adapten las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio Cántabro de Salud, con objeto de: <ul style="list-style-type: none"> ○ evitar la existencia reiterada de gastos realizados que no disponen de dotación presupuestaria y permanecen como acreedores devengados. ○ reducir la necesidad de acudir para su financiación al endeudamiento financiero.